



Jasangarritasun, Hiri-Garapen eta Hiritarren Segurtasuneko Arloa /Área de Sostenibilidad,
Desarrollo Urbano y Seguridad Ciudadana
Ingurumena/Medio Ambiente

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA LA AGENDA 2030 ESCOLAR (CURSOS 2024-2025 Y 2025-2026).

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es prestar la asistencia técnica necesaria para desarrollar la Agenda 2030 Escolar en los centros educativos del municipio que deseen participar durante los cursos 2024-2025 y 2025-2026.

El proyecto de Agenda 2030 Escolar debe seguir la metodología elaborada por el Gobierno Vasco (Ingurugela-CEIDA) para todos los centros escolares de la CAPV, cuyo objetivo fundamental es fomentar la participación y el protagonismo del alumnado en la toma de decisiones y en el desarrollo de acciones transformadoras en el municipio. Durante el primer curso escolar se desarrollará el diagnóstico y realizará el diseño del plan de intervención, y durante el segundo, se desarrollará el plan de Intervención.

El tema de trabajo será común para todos los centros del municipio, y tendrá relación con alguno de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Todas las actividades deberán adaptarse a la edad del alumnado, al menos por ciclos formativos.

2. DURACIÓN

La duración del contrato comprenderá desde el 1 de octubre de 2024 hasta el 30 de junio de 2026, siguiendo la nueva dinámica que desarrolla la Agenda 2030 escolar en dos cursos escolares. Podrá prorrogarse por un máximo de dos periodos sucesivos de un año.



Jasangarritasun, Hiri-Garapen eta Hiritarren Segurtasuneko Arloa /Área de Sostenibilidad,
Desarrollo Urbano y Seguridad Ciudadana
Ingurumena/Medio Ambiente

3. CENTROS EDUCATIVOS A LOS QUE VA DIRIGIDO

Actualmente, 8 centros educativos de Basauri participan en el programa de Agenda 2030 Escolar. En caso de que durante la duración del contrato, nuevos centros se adhiriesen al programa, se establecerá en la oferta un precio unitario por centro educativo adicional.

4. TAREAS A DESARROLLAR

Este capítulo desarrolla los aspectos y tareas a cumplimentar por la empresa adjudicataria en el desarrollo de los trabajos a contratar, que son las siguientes:

1. Convocar, dinamizar y levantar actas de las reuniones entre el profesorado y la persona responsable en el Ayuntamiento, así como de las reuniones de coordinación mensual del profesorado y las reuniones de coordinación con Ingurugela.
2. Asistir a las jornadas de formación del profesorado impartidas por Ingurugela.
3. Asesorar al profesorado coordinador de manera continua a lo largo de todo el año, con disponibilidad telemática y/o presencial. El horario de disponibilidad será de al menos 4 horas diarias de lunes a viernes, en horario compatible con el de los centros escolares durante todo el curso escolar.
4. En el primer curso escolar, proporcionar a los centros un “documento guía para el diagnóstico” o similar, que contenga información sobre el tema de trabajo y recursos educativos para trabajar y profundizar en el mismo.
5. En el segundo curso escolar, proporcionar a los centros un “documento guía para la acción” o similar, que incluya material enfocado para la acción.
6. Elaborar una propuesta didáctica que contendrá actividades adaptadas por edades, como mínimo por ciclos formativos.
7. Dinamizar el trabajo del comité ambiental de cada centro, así como del Foro Interescolar. Durante el primer curso escolar, se deberá coordinar la redacción del

**Jasangarritasun, Hiri-Garapen eta Hiritarren Segurtasuneko Arloa /Área de Sostenibilidad,
Desarrollo Urbano y Seguridad Ciudadana
Ingurumena/Medio Ambiente**

documento conjunto de compromisos y propuestas y dinamizar la toma de decisión de la acción transformadora del segundo curso.

8. Dinamizar los foros interescolares y municipales. La empresa adjudicataria elaborará el soporte gráfico que sirva a los centros como guión para la presentación de su trabajo.
9. Dinamizar y organizar una jornada técnica en cada curso escolar.
10. Ejercer de interlocutor/a entre los centros y el Ayuntamiento, facilitando que la Agenda 2030 Escolar esté alineada con los planes y programas municipales en materia de sostenibilidad, así como con las principales actuaciones que el Ayuntamiento lleve a cabo en el conjunto del municipio.
11. Preparar y difundir información sobre el proyecto de Agenda 2030 Escolar a través de diferentes medios de comunicación. Se fomentará además la participación activa del alumnado a través de la educomunicación.
12. Elaborar un boletín anual dirigido a los centros, en formato PDF, con las principales actuaciones desarrolladas a lo largo del curso.
13. Elaborar un informe final anual de evaluación del proyecto para entregar al Ayuntamiento, y redactar los informes anexos que sean necesarios para justificar las subvenciones percibidas por el Ayuntamiento para llevar a cabo la Agenda 2030 Escolar.
14. Elaborar los informes necesarios relacionados con la financiación recibida por el Ayuntamiento para desarrollar la Agenda 2030 Escolar.

5. ITINERARIOS Y TALLERES

Las licitadoras ofrecerán a los centros participantes la posibilidad de realizar itinerarios y talleres en relación al tema de estudio, con las características mínimas siguientes:

- Adaptados a la edad del alumnado participante, al menos por ciclos formativos.
- Los itinerarios serán adaptables al entorno cercano del centro educativo.
- Adaptados a la duración de las clases en cada centro escolar.



**Jasangarritasun, Hiri-Garapen eta Hiritarren Segurtasuneko Arloa /Área de Sostenibilidad,
Desarrollo Urbano y Seguridad Ciudadana
Ingurumena/Medio Ambiente**

Tanto los itinerarios como los talleres serán guiados por educadores ambientales con la formación establecida en el punto 7, la cual deberá acreditarse previamente a su realización. El número mínimo de horas efectivas de itinerarios y talleres a ofrecer al conjunto de centros será de 140.

6. ESPECIFICIDAD DE LOS MATERIALES

Tanto el documento para el diagnóstico como el destinado a la acción o la propuesta didáctica deberán ser aprobados por el Ayuntamiento previamente a su envío a los centros. No se admitirán materiales genéricos que no contengan información específica sobre el municipio y/o no estén adaptados a la realidad local respecto del tema de trabajo.

Tanto los documentos como el material de trabajo a elaborar serán bilingües, en euskera y castellano.

Todos los medios materiales deben ir por cuenta de la empresa adjudicataria.

7. CUALIFICACIÓN DEL PERSONAL

Las licitadoras deberán entregar relación nominal del personal que llevará a cabo las tareas enumeradas en el punto 4, indicando las funciones a desarrollar por cada persona del equipo.

La(s) persona(s) adscritas a dicho equipo deberán poseer los siguientes requisitos mínimos:

- Estar en posesión del certificado EGA o titulación equivalente.
- Poseer titulación de grado medio o superior relacionada bien con las ciencias naturales y el medio ambiente bien con la educación.
- Poder acreditar experiencia profesional en la realización de actividades de educación ambiental de al menos 2 años.

Los trabajos deberán llevarse a cabo por el mismo personal desde su inicio hasta su finalización, salvo fuerza mayor. En estos casos podrán ser sustituidos por personal de cualificación



**Jasangarritasun, Hiri-Garapen eta Hiritarren Segurtasuneko Arloa /Área de Sostenibilidad,
Desarrollo Urbano y Seguridad Ciudadana
Ingurumena/Medio Ambiente**

equivalente, previa notificación al Ayuntamiento y aceptación por el/la responsable del proyecto.

La Técnica de Medio Ambiente

MIRARI OTERO
YAÑEZ - 45667574Q

Firmado
digitalmente por
MIRARI OTERO
YAÑEZ - 45667574Q
Fecha: 2024.03.12
11:48:54 +01'00'